



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000096 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2542753.008

San Marcos, 03 de febrero del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 419-2024-MDSM-GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002422; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002492; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; INFORME N° 30-2024-MDSM/RETAM/MCDR/AM2; INFORME N° 416-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII; INFORME N° 485-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ; CARTA N° 5459-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; INFORME N° 36-2025-MDSM/RETAM/MCDR/AM2; INFORME N° 61-2025-MDSM-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL. VII; INFORME N°0026-2025-MDSM-SGOMIP/OSSH; CARTA N°3940-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; INFORME N°37-2025-MDSM/RETAM/MCDR/AM2; INFORME N°030-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING. EVAL. VII; INFORME N°8644-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°16188-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1363-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1653-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°001720-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°122-2025-OGAJ/MDSM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.



1. Que, con fecha 08 de junio del 2024 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 419-2024-MDSM-GDUR-G, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto de S/ 201,430.35 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta con 35/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.
2. Que, con fecha 10 de junio del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002422, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Moreno Salas Lorgio Romaldo con CIP N° 248466.
3. Que, con fecha 10 de junio del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002492, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Dominguez Rodriguez Marlon Chris con CIP N° 230692.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 11 de junio del 2024, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 11 de junio del 2024, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 12 de agosto del 2024, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000096 - 2026-MDSM/GDUR/G

7. Que, mediante **INFORME N° 30-2024-MDSM/RETAM/MCDR/AM2**, de fecha 04 de octubre del 2024, el responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), ING. MARLON CHRIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
8. Que, mediante **INFORME N° 416-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII**, de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Evaluador VIII Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite a la Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
9. Que, mediante **INFORME N° 485-2024-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 16 de octubre del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Muñoz Jara Joseph John, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
10. Que, mediante **CARTA N° 5459-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino remite al Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), ING. MARLON CHRIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ las observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su respectiva subsanación en el plazo correspondiente.
11. Que, mediante **INFORME N° 36-2025-MDSM/RETAM/MCDR/AM2**, de fecha 20 de marzo del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), ING. MARLON CHRIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, emite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, el Levantamiento de Observaciones del informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
12. Que, mediante **INFORME N° 61-2025-MDSM-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL. VII**, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Evaluador VII Ing. Erich Hamilton Castromonte Miranda, remite a la Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
13. Que, mediante **INFORME N°0026-2025-MDSM-SGOMIP/OSSH**, de fecha 04 de junio del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Octavio Severo Sigüeñas Huaman, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHIU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHIU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2024	S/ 201,430.35	S/ 143,525.10		ING. MARLON CHRIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 201,430.35	S/ 143,525.10	S/ 57,905.25		





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000096 - 2026-MDSM/GDUR/G

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", haciende a S/ 143,525.10 quedando un saldo financiero de S/ 57,905.25 por lo tanto, se REQUIERE de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brindar las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

14. Que, mediante CARTA N°3940-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 06 de junio del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino remite al Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), ING. MARLON CHRIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ las observaciones del Informe de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para su respectiva subsanación en el plazo correspondiente.
15. Que, mediante INFORME N°37-2025-MDSM/RETAM/MCDR/AM2, de fecha 17 de junio del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), ING. MARLON CHRIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, emite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, el Levantamiento de Observaciones del informe de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
16. Que, mediante INFORME N°030-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING. EVAL. VII, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Ingeniero Evaluador VII Ing. Maria del Pilar Cordero Rojas, remite a la Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VI. CONCLUSIONES:

- ✓ La evaluación de la Liquidación Técnica se realiza en base a la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MUSM/HR/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HR/A, de fecha 10/12/2020.
- ✓ El avance físico ejecutado acumulado es de 100.00%, encontrándose culminada la actividad, según lo informada por el responsable e inspector.
- ✓ El monto a pagar correspondiente a la liquidación técnica es de S/2.000.00 (dos mil con 00/100 soles).
- ✓ La presente Liquidación Técnica, se encuentra de acuerdo al lineamiento de la Directiva N°01-2029-MDSM/A, por la que APRUEBO, en mi calidad de evaluador, según los documentos presentados por el ingeniero.

VII. RECOMENDACION

- ✓ Se recomienda a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proseguir con el trámite administrativo.
 - ✓ Se recomienda a la SGOMIP notifique al RETAM sobre la aprobación de la Liquidación Técnica de la actividad
 - ✓ "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de que proceda a realizar los trámites correspondientes.
 - ✓ Es todo a cuanto informo para su conocimiento y trámite respectivo.
17. Que, mediante INFORME N°8644-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 27 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000096 - 2026-MDSM/GDUR/G

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de Conciliación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.

18. Que, mediante **INFORME N°16188-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Conciliación Financiera contable de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
19. Que, mediante **INFORME N°1363-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de **S/ 146,025.10** (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco con 10/100 soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
20. Que, mediante **INFORME N°1653-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 08 de enero del 2025, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", dando su conformidad y se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención y de acuerdo al análisis y conclusión siguiente:

(...)

4. ANÁLISIS:

(...)

4.4 Del antecedente 3.1 y 3.6 mediante el **INFORME N°026-2025-MDSM-SGOMIP/OSSH** el contador de este despacho evalúa y **APRUEBA** la parte financiera y la sub Gerencia de Contabilidad **INFORME N°1363-2025-MDSM/OGA/SGOC** remite la conciliación financiera e indican lo siguiente:

- + Que el presupuesto asignado a la actividad fue de un S/ 201,430.35 soles.
- + Que el presupuesto en la actividad fue de un monto de S/ 146,025.10 soles.
- + Que el saldo financiero de la actividad es S/ 55,405.25 soles.

5. CONCLUSIONES:

- Del punto 4.2, en visto que el profesional evaluador **APRUEBA** el informe final por cumplir con el contenido mínimo de la Directiva N°01-2019-MDSM/A y sus modificatorias Apruebo el informe final.

Por lo mencionado y en visto que los profesionales técnicos evaluador, contador y con la conciliación financiera que emite la Sub Gerencia de contabilidad **doy CONFORMIDAD** el presente Informe de la Liquidación técnica y financiera presentado por **MARLON CHRIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ** y **solicito se apruebe mediante acto resolutorio**, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

21. Que, mediante **INFORME N°001720-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Opinión Legal de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
22. Que, mediante **INFORME LEGAL N°122-2025-OGAJ/MDSM**, de fecha 29 de enero del 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 000096 - 2026-MDSM/GDUR/G



IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, en el presente informe, acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINIÓN**:

4.1. Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica financiera, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas correspondientes.

V. RECOMENDACIÓN

5.1. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde APROBAR via acto administrativo via acto administrativo al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Del marco normativo.

23. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

24. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

25. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/A, Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

26. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2018-MDSM/PM/P aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2018-MDSM/HR/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HR/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

27. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva - dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 000096 - 2026-MDSM/GDUR/G**

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

28. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
29. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenido" suscrita con fecha 12 de agosto del 2024, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
30. Que, con INFORME N°1653-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/ EYRM, de fecha 08 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
31. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Titulo Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
32. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

33. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 16,025.10 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco con 10/100 soles) y un saldo de S/ 55,405.25 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 25/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la copia de los actuados del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES DE RIEGO EN PICHU CENTRO PARTE 02 DEL C.P PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH" a la Secretaría Técnica de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000096 - 2026-MDSM/GDUR/G

Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables del **INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS** de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A.

ARTICULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
QUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.F. N° 106206

